



VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de AJATA CHOQUE ISIDORO FREDY.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

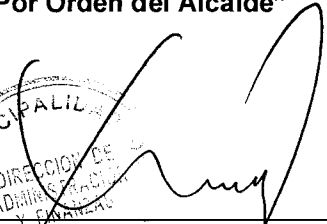

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.



Rol	2-16119				
Actividad Económica	VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. MANUEL CASTILLO IBACETA 3431 LOCAL 504				
Nombre del Contribuyente	AJATA CHOQUE ISIDORO FREDY				
Rut	9195739-6				
Dirección Particular	PJE RIO DIGUILLIN 585				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	17/06/2013	Otorgación N°	2-16119	Fecha	18/06/2013

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

“Por Orden del Alcalde”



 XIMENA BARRIOS ACEVEDO
 DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)



 CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/XBA/MGP/MCC/srr
